

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

58



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Araucita, (Arauca), abril cuatro (4) de dos mil veintidós
(2.022).

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado: 810654089001-2.018-00385-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares impetrada via correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía promovida or la Cooperativa Multiactiva de Producción y Comercialización Agropecuaria de Arauca "COOMPROCAR" a través de su apoderado judicial contra MARLON FABIAN MENDOZA GOMEZ, radicado bajo el Nro. 810654089001-2.018-00385-00, para lo cual se observa que lo petitionado por el abogado es procedente y como consecuencia a ello, esta Judicatura bajo los parámetros establecidos en el artículo 466 Y 593 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente del producto embargado dentro del proceso Ejecutivo con Acción Mixta, radicado bajo el Nro. 2.017-00472 que adelanta el Banco Davivienda, S.A. contra Marlon Fabián Mendoza Gómez, inicialmente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame (Arauca), actualmente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul (Arauca), sobre el predio rural denominado "VILLA REINA", ubicado en la vereda Bajo Cusay, Municipio de Tame (Arauca), distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 60507, al igual que por cualquier causa se llegare a desembargar. Librese el oficio correspondiente a dicho Estrado Judicial.

Limitar el embargo a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$) 29.947.126.00), que corresponde al capital demandado más el 50%.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suarez Contreras
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Hoy, 5 de abril del 2.022 notifico por estado Nro. 018


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

